



Asociación Puerto
AZUCENA PERUZZI
COMISIÓN DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 41/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Orlando Carlos CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 41/2008 de la Facultad Regional Río Grande.

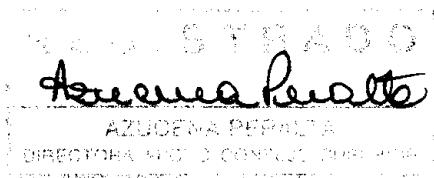
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 41/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de las asignaturas Organización Industrial III e Ingeniería de Calidad, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Inglés Técnico I y Conocimiento de



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Materiales, al alumno Orlando Carlos CRUZ, Legajo N° 1521, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 739/2008

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior